



San Andrés, Isla, Noviembre Treinta (30) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Ejecución de Costas, a continuación de Verbal de Reposición y Cancelación Título Valor.
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00018-00.
Demandante	Donaldo Bowie Tapia. C. C. No. 17101189.
Demandado	Banco de Bogotá S. A. Nit. 860002964-4..
Auto Interlocutorio No.	393

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial presentado por la parte ejecutante l, mediante el cual se solicita se decrete la terminación del proceso, por pago total de la obligación, disponiendo el levantamiento de las cautelas.

Como es voluntad de la parte ejecutante dar por terminado el presente asunto , por pago total de la obligación, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.

Establece la norma: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*

En virtud de lo anterior y considerando que no existe embargo de remanentes, se decretará la terminación del presente asunto y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, con el consiguiente archivo del expediente.

Por lo expuesto , este despacho judicial :

RESUELVE

- 1.- Decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas . Por secretaría, líbrense los Oficios pertinentes .
- 3.- Archívese el expediente previo las anotaciones de rigor, en el expediente digital y el libro Radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

OMF.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

Juzgado Primero Civil Del Circuito De San
Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**

No. __32__.

De fecha __4/12/2023__.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.